



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**“CREACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD OCULAR Y  
PREVENCIÓN DEL GLAUCOMA”**

**ARTÍCULO 1.-** Créase el Programa Provincial de Salud Ocular y Prevención del Glaucoma el cual funcionará bajo la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia.

**ARTÍCULO 2.-** El Programa tendrá como objeto:

- a) informar a la población sobre el glaucoma y difundir las medidas de prevención;
- b) realizar el diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de personas con alteraciones compatibles con glaucoma; y,
- c) contribuir a la disminución de los casos de ceguera causados por esta enfermedad.

**ARTÍCULO 3.-** El Ministerio de Salud, como autoridad de aplicación de la presente, realizará campañas de prevención del glaucoma, en el marco de las cuales se realizarán controles de presión intraocular y fondo de ojo a todos los pacientes que se presenten en los hospitales de la provincia.

**ARTÍCULO 4.-** El Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Educación arbitrará los medios necesarios para que en los establecimientos educativos, independientemente del tipo de gestión, se realicen campañas de prevención de glaucoma mediante el control de presión intraocular y fondo de ojo.

**ARTÍCULO 5.-** Las campañas a las que se refieren los artículos 3 y 4 de la presente serán gratuitas y se realizarán en forma anual.

**ARTÍCULO 6.-** Créase un registro único de pacientes con glaucoma o de presión elevada, donde se asentará información sobre edad, sexo y localización del paciente; diagnóstico y tratamiento sugerido; estado de enfermedad en el momento del diagnóstico y seguimiento periódico.



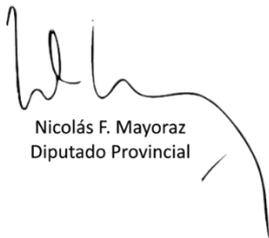
## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El registro elaborará información sobre los casos de glaucoma en el ámbito de la provincia, según edad, sexo y distribución territorial.

**ARTÍCULO 7.-** El Estado velará por el acceso a medicamentos destinados a tratamientos del glaucoma para las personas carentes de cobertura médica y sin recursos.

**ARTÍCULO 8.-** Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las erogaciones presupuestarias que considere menester a los efectos de dar cumplimiento a la presente.

**ARTÍCULO 9.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El Día Mundial del Glaucoma se celebra todos los años el 12 de marzo. El principal objetivo es el de llamar la atención a la población a nivel mundial de las enfermedades oculares progresivas que dañan la visión. Es un día en el que se pretende enseñar a la población la importancia del diagnóstico precoz de una de las enfermedades neurodegenerativas que existen.

El Glaucoma es una enfermedad neurodegenerativa multifactorial caracterizada por daño en el nervio óptico y la capa de fibras nerviosas de la retina, secundarias al aumento de la presión intraocular. Esta enfermedad es irreversible y en sus comienzos no suele presentar ningún tipo de síntomas, por lo que la prevención precoz es vital para poder evitar la ceguera.

Con un diagnóstico oportuno y un tratamiento adecuado, la gran mayoría de los pacientes con glaucoma conserva su visión.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

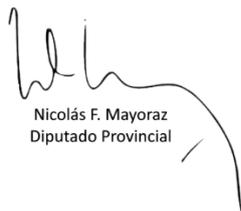
Es por ello que es muy importante prevenir la aparición del glaucoma, sobre todo en personas entre los 40 y 45 años, recomendando consultas oftalmológicas para controlar la presión ocular.

En este sentido el Programa que crea esta ley tendrá como objeto informar a la población sobre el glaucoma y difundir las medidas de prevención; realizar el diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de personas con alteraciones compatibles con glaucoma, y contribuir a la disminución de los casos de ceguera causados por esta enfermedad.

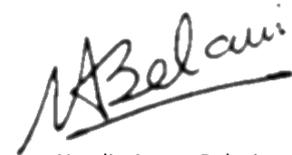
Para esto se requiere la presencia de equipamiento técnico para que acompañe un programa de esta naturaleza, sobre todo teniendo en cuenta los altos costos que implicarían. Así, la realización de campañas de prevención de esta patología, que es una de las principales causas de ceguera en el mundo posibilita una detección precoz lo que evitaría llegar a ese extremo ya que el glaucoma no sólo se presenta en gente adulta sino también en niños.

Se estima que hay alrededor de 1.000.000 de argentinos que padecen dicha enfermedad, de los cuales el 50% desconoce que la padece.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial